

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por las diferentes compañías de seguros, se modifica el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 2 de 2019 en los siguientes numerales:

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.
(\$800.000.000.00) - C.D.P. No. 660

Discriminado así:

Grupo 1: \$772.500.000.00 (Setecientos setenta y dos millones quinientos mil pesos mcte.)

Grupo 2: \$22.000.000.00 (Veintidós millones de pesos mcte.)

Grupo 3: \$5.500.000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos mcte.)

GRUPO 1
1. Todo Riesgo Daños Materiales 2. Automóviles 3. Transporte de valores 4. Transporte de mercancías 5. Manejo Global 6. Responsabilidad Civil Extracontractual 7. Responsabilidad Civil Médica 8. Responsabilidad Civil Laboratorios 9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos 10. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados

GRUPO 2
Infidelidad y riesgos Financieros

GRUPO 3
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT

NOTAS:

1. Los proponentes tienen que presentar oferta para todos los ramos y tener autorización por parte de la Superintendencia Financiera para su suscripción.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

2. Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal.
3. La participación de un proponente en varias ofertas, dará lugar a la invalidación de las mismas. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios, que de esta invalidación, se deriven a otras Aseguradoras.
4. Los proponentes que se presenten al Grupo 1 y tengan aprobado el ramo de SOAT y lo comercialicen DEBEN presentar propuesta para el Grupo 3.
5. El Grupo 3 será adjudicado al mismo proponente al que se le adjudique el Grupo 1 siempre y cuando este cuente con el ramo aprobado y lo comercialice; caso contrario podrá adjudicarlo a otro proponente que haya hecho oferta por el Grupo 3.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS –

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, es de DOCE MESES (12), contados a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente contratadas, según la siguiente relación:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 1	Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías Manejo Global Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos	0:00 Horas del 08 de Abril de 2019
	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	0:00 Horas del 02 de julio de 2019

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 2	Infidelidad y Riesgo Financieros	00:00 Horas del 15 de abril de 2019

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 3	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	Varios según detalle en anexo 10

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

1.10 FORMA DE PAGO: sesenta (60) días.

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaborados, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para SOAT el plazo para pagar no será superior a 30 días.

1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal, *máximo tres (3) consorciados o unidos temporalmente*), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones y que se encuentren registrados en la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.

GRUPO 3

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Servicios de vida, salud y accidentes

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta convocatoria. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

*Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más. **Al menos uno de sus miembros deberá tener sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.***

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

Las Aseguradoras que deseen participar bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio para el grupo No. 1 y no tengan la totalidad de los ramos de manera independiente, deberán tener entre las dos (2) Aseguradoras todos los ramos aprobados con el fin de garantizar la propuesta integral.

NOTA: No se aceptan propuestas presentadas en coaseguro.

2.2.9 Registro único de proponentes

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.

GRUPO 3

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Servicios de vida, salud y accidentes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.3.1 Capacidad financiera y capacidad organizacional - anexo no. 5

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas Jurídica Oferente:

Para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado del RUP expedido según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.

*La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a **diciembre 31 de 2017**, registrada en el RUP presentado por el proponente.*

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 90%
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$800.000.000

2.4.2 Experiencia específica

2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria

*Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

- a. Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el Anexo 3 definido para tal efecto.
- b. Las primas para acreditar la experiencia específica debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales **o mayores a la anualidad**, de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año **2010** a la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- d. La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales **o mayores a la anualidad** y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN MÁXIMO (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
Grupo 1	\$1.500.000.000	Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Pólizas de Accidentes Personales. El Anexo No. 3 deberá ir acompañado bien sea con copia de las caratulas de las pólizas o la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 1 al cual presentan oferta los proponentes y/o ramo, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2010 y la fecha de cierre del presente proceso.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

GRUPO	MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN MÁXIMO (3) CERTIFICACIONES	REQUISITOS
Grupo 2	\$300.000.000	Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03. <i>El Anexo deberá ir acompañado bien sea con copia de las caratulas de las pólizas o la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder al ramo del grupo dos (2) para el cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2010 y la fecha de cierre del presente proceso.</i>

2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	RAMO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo 1	Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$1.000.000.000
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Tres (3)	\$300.000.000
	Accidentes Personales	Ver nota 1	\$ 300.000.000
Grupo 2	Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$ 300.000.000

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019

ADENDA No. 2

NOTA 1: Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos **7** años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada grupo se calificará sobre la base de 1.000 puntos, cada póliza tendrá calificación individual independiente, pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

No.	GRUPO 1 RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Todo Riesgo Daños Materiales	25%
2	Automóviles	7%
3	Manejo Entidades Estatales	7%
4	Transporte de valores	3%
5	Transporte de mercancías	3%
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	10%
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15%
8	Responsabilidad Civil Laboratorios	5%
9	Responsabilidad Civil Médica	10%
10	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	15%
	TOTAL	100%

No.	GRUPO 2 RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Infidelidad y Riesgos Financieros	100%

No.	GRUPO 3 RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	0%

Nota: En la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

Pereira, 15 de marzo de 2019

COMITÉ EVALUADOR